



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL
DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO
DE ABRIL A JUNIO DE 2016**

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Julio/ 2016

ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| I. | Introducción | 3 |
| II. | Marco Legal | 4 |
| III. | Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2016 de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas | 5 |
| IV. | Sesiones y Acuerdos | 6 |
| | a. Asistencia de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 2016 | 6 |
| | b. Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos. | 8 |
| V. | Ministraciones del Financiamiento Público a los Partidos Políticos | 17 |
| | a. Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. | 17 |
| | b. Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público. | 32 |

I. Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas presenta ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al período de abril a junio del año 2016.

La Comisión de Asociaciones Políticas tiene como tarea primordial la supervisión de las actividades relacionadas con las obligaciones, derechos y prerrogativas de los partidos políticos, las obligaciones y derechos de las agrupaciones políticas locales, así como lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Asimismo, revisa y emite opinión respecto de los anteproyectos de acuerdo, dictámenes y proyectos de resolución que elabora la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como de los documentos que la Junta Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, remite a la Comisión en cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de que sean propuestos ante el Consejo General para su consideración y, en su caso, aprobación.

Adicionalmente, esta Comisión cuenta con atribuciones para conocer de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, iniciados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos del artículo 44, fracción III del Código comicial local vigente, cuando se trata de hechos competencia de este órgano colegiado.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Asociaciones Políticas se constituye como el órgano permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del cual, la autoridad electoral local, con su actuar transparente e imparcial, otorga certeza y garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, independencia, objetividad y equidad en los rubros y actividades mencionados en los párrafos precedentes respecto de las asociaciones políticas, contribuyendo con ello al constante fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México.

II. Marco Legal

El artículo 41, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal establece que las Comisiones Permanentes, entre ellas, la Comisión de Asociaciones Políticas, rendirán ante el Consejo General, por conducto del Presidente de la Comisión un informe trimestral de sus labores.

De igual manera, los artículos 36 y 37 en relación con el 44 del Código Electoral, 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal vigente; así como del artículo 40 al 64 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, regulan el funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo General; siendo una de ellas la Comisión de Asociaciones Políticas, la cual auxilia al órgano superior de dirección en el desempeño de sus atribuciones.

Por otro lado, es preciso señalar que los asuntos relacionados con la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, turnados a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se consideran información reservada de conformidad con la fracción VII del artículo 187 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese sentido, en el presente informe, se ha omitido todo lo relacionado, respecto de la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores que conoce el Instituto Electoral del Distrito Federal que son competencia de la Comisión de Asociaciones Políticas y que aún se encuentran pendientes de resolver.

III. Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2016 de la Comisión de Asociaciones Políticas

A continuación se presenta la información atinente a las actividades realizadas durante el primer trimestre, la cual se encuentra dividida en cuatro apartados que contienen el fundamento legal de éstas, mismas que se realizaron conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; la actividad prevista en el Programa Anual de la Comisión de Asociaciones Políticas; el período en el cual debe llevarse a cabo la misma y el estado que guarda.

| Fundamento atribuciones de la CAP | Actividad prevista en el Programa Anual de la CAP | Período de Realización | Estado que guarda |
|--|---|-------------------------------|--|
| Artículo 41 | Rendir a través del Presidente de la Comisión , al Consejo General los informes trimestrales, así como anual de las actividades realizadas por la Comisión de Asociaciones Políticas” | Enero-abril-julio-diciembre | La Comisión aprobó por unanimidad de votos el primer informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas correspondiente al período de enero a marzo del año dos mil dieciséis y su versión ejecutiva. |
| Artículo 44, fracción I | Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, en lo relativo a sus derechos y prerrogativas. | Enero-diciembre | La Comisión verifica de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas a través de los informes relacionados con el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores que se encuentren sustanciando. |
| Artículo 44, fracción III | Instruir, sustanciar y conocer de los procedimientos administrativos sancionadores. | Enero-diciembre | Las diversas acciones que se han llevado a cabo respecto a esta atribución, no se detallan en este informe ya que se trata de información confidencial con carácter de reservada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. |
| Artículo 44, fracción VI | Presentar a consideración del Consejo General y supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, aprobado. | Enero-diciembre | En su oportunidad se reportará lo conducente. |

IV. Sesiones y Acuerdos

a) Asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 2016.

Derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG165/2014 del 30 de septiembre de dos mil catorce, designó la nueva integración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En ese sentido, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal celebrada el 7 de octubre de 2014, se aprobó mediante Acuerdo ACU-52-14, la nueva integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General, entre otras, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, quedando de la siguiente manera:

C.E. Pablo César Lezama Barreda, **Presidente**
 C.E. Dania Paola Ravel Cuevas, **Integrante**
 C.E. Gabriela Williams Salazar, **Integrante**

Por consiguiente, en el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio del 2016, se informa que los tres consejeros electorales integrantes de la Comisión celebraron **7** sesiones **extraordinarias** y **2 ordinarias**, como se muestra a continuación:

| NÚMERO Y TIPO DE SESIÓN | FECHA EN QUE SE CELEBRÓ LA SESIÓN | C.E. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA | C.E. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS | C.E. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR | S.E. RUBÉN GERALDO VENEGAS | S.T. GERARDO C. JIMÉNEZ ESPINOSA | TITULAR DE LA UTAJ JESÚS MEDINA FRANCO |
|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------------------|--|
| TERCERA ORDINARIA | 01 ABRIL 2016 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| OCTAVA EXTRAORDINARIA | 01 ABRIL 2016 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| NOVENA EXTRAORDINARIA | 12 ABRIL 2016 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| DÉCIMA EXTRAORDINARIA | 22 ABRIL 2016 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| CUARTA ORDINARIA | 3 MAYO 2016 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| DÉCIMA PRIMERA EXTRAORDINARIA | 3 MAYO 2016 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

| | | | | | | | |
|-------------------------------|--------------|---|---|---|---|---|---|
| DÉCIMA SEGUNDA EXTRAORDINARIA | 19 MAYO 2016 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| QUINTA ORDINARIA | 1 JUNIO 2016 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| DÉCIMA TERCERA EXTRAORDINARIA | 1 JUNIO 2016 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| DÉCIMA CUARTA EXTRAORDINARIA | 9 JUNIO 2016 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

- ✓ Asistencia a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta justificada a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

b) Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA (01 de abril de 2016)

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|-------------------------------------|---|
| Acuerdo CAP/027-3ª.Ord./2016 | <p>Se aprobaron, por unanimidad de votos, los proyectos de minuta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondientes a las sesiones segunda ordinaria y sexta extraordinaria, ambas del siete de marzo del año que transcurre.</p> <p>Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.</p> |

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA (01 de abril de 2016)

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|---|---|
| <p>Acuerdo CAP/028-8^a.Ext./2016.-</p> | <p>Se aprobaron, por unanimidad de votos, los proyectos de acuerdo de cierre de instrucción en los procedimientos sancionadores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) IEDF-QCG/PO/005/2016; b) IEDF-QCG/PO/006/2016; c) IEDF-QCG/PO/007/2016; e d) IEDF-QCG/PO/008/2016. <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, así como por la Secretaría Ejecutiva.</p> |
| <p>Acuerdo CAP/029-8^a.Ext./2016.-</p> | <p>Se aprobó por dos votos a favor y uno en contra de la consejera electoral Gabriela Williams Salazar, el proyecto de resolución del procedimiento sancionador IEDF-QCG/PO/028/2015, identificado en el orden del día con el inciso a) del punto dos.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, incluyendo su propuesta formulada en la mesa.</p> |
| <p>Acuerdo CAP/030-8^a.Ext./2016.-</p> | <p>Se aprobó, por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento sancionador IEDF-QCG/PO/001/2016, identificado en el orden del día con el inciso b) del punto dos.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, incluyendo su propuesta formulada en la mesa.</p> |
| <p>Acuerdo CAP/031-8^a.Ext./2016.-</p> | <p>Se aprobó, por unanimidad de votos, el proyecto de resolución del procedimiento sancionador IEDF-QCG/PO/002/2016, identificado en el orden del día con el inciso c) del punto dos.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, incluyendo su propuesta formulada en la mesa.</p> |

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|--|---|
| <p>Acuerdo CAP/032-8ª.Ext./2016.-</p> | <p>Se aprobó, por unanimidad de votos, el proyecto de resolución del procedimiento sancionador IEDF-QCG/PO/003/2016, identificado en el orden del día con el inciso d) del punto dos.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, incluyendo la propuesta formulada en la mesa por la consejera electoral Gabriela Williams Salazar.</p> |

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA (12 de abril de 2016)

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/033-9ª.Ext./2016.- | <p>Se aprobó por unanimidad de votos el primer informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas correspondiente al período de enero a marzo de dos mil dieciséis y su versión ejecutiva.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/034-9ª.Ext./2016.- | <p>Se aprobó por unanimidad de votos el primer informe trimestral de avance en el cumplimiento del programa de vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas correspondiente al período de enero a marzo de dos mil dieciséis.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma de la consejera electoral Gabriela Williams Salazar.</p> <p>Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 67 en su fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la remisión de los informes aprobados, a la</p> |

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|----------|---|
| | Secretaría Ejecutiva, a efecto de que sean sometidos a consideración del Consejo General de este Instituto. |

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA (22 de abril de 2016)

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/035-10ª.Ext./2016.- | <p>Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de cierre de instrucción en el procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IEDF-QCG-PO/020/2015.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la Secretaría Ejecutiva, incluyendo la propuesta hecha en la mesa por la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/036-10ª.Ext./2016.- | <p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con el inciso b) del segundo punto del orden del día y la clave IEDF-QCG-PO/006/2016.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/037-10ª.Ext./2016.- | <p>Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con el inciso a) del segundo punto del orden del día y la clave IEDF-QCG-PO/030/2015.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras</p> |

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|---|---|
| | <p>electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, así como la Secretaría Ejecutiva incluyendo la propuesta planteada en la mesa por la consejera electoral Gabriela Williams Salazar.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/038-10^a.Ext./2016.- | <p>No se aprobó en lo particular, por dos votos en contra de los consejeros electorales Pablo C. Lezama Barreda y Gabriela Williams Salazar y uno a favor de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, la propuesta consistente en la valoración del hecho para la modificación del monto de la multa precisada en el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con el inciso a) del segundo punto del orden del día y la clave IEDF-QCG-PO/030/2015.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/039-10^a.Ext./2016.- | <p>Se aprobó por dos votos a favor y uno en contra de la consejera electoral Gabriela Williams Salazar, el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con el inciso c) del segundo punto del orden del día y la clave IEDF-QCG-PO/007/2016.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, incluyendo la propuesta planteada en la mesa por la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/040-10^a.Ext./2016.- | <p>Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con el inciso d) del segundo punto del orden del día y la clave IEDF-QCG-PO/008/2016.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, incluyendo las propuestas planteadas en la mesa por las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, así como</p> |

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|----------|--|
| | del consejero electoral y Presidente de la Comisión Pablo C. Lezama Barreda. |

CUARTA SESIÓN ORDINARIA (3 de mayo de 2016)

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/041-4ª.Ord./2016.- | <p>Se aprobaron, por unanimidad de votos, los proyectos de minuta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondientes a la tercera sesión ordinaria del primero de abril del año en curso, así como séptima, octava y novena extraordinarias, de fechas dieciocho de marzo, primero y doce de abril todas del año que transcurre.</p> <p>Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar.</p> |

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA (3 de mayo de 2016)

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/042-11ª.Ext./2016.- | <p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador IEDF-QCG-PO/005/2016 identificado con el inciso b) del punto único del orden del día.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, así como por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se reservó para su discusión y votación en lo particular el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador IEDF-QCG/PO/020/2015 identificado con el inciso a) del punto único del orden del día.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/043-11ª.Ext./2016.- | <p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador IEDF-QCG/PO/020/2015 identificado con el inciso a) del punto único del orden del día.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, así como por la Secretaría Ejecutiva, incluyendo la propuesta planteada en la mesa por la consejera electoral Gabriela Williams Salazar.</p> |

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/044-12^a.Ext./2016.- | <p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se instruye a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas a fin de que inicie el proceso de verificación ordinario y determine cuáles serán las obligaciones de las agrupaciones políticas locales que serán verificadas en el año 2016.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la Secretaría Ejecutiva, incluyendo la propuesta formulada en la mesa por la consejera electoral Gabriela Williams Salazar.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/045-12^a. Ext./2016.- | <p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de sobreseimiento del procedimiento especial sancionador IEDF-QCG-PE/042/2015.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera electoral Gabriela Williams Salazar.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/046-12^a. Ext./2016.- | <p>Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador IEDF-QCG/PO/027/2015 y acumulado IEDF-QCG/PO/004/2016.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/047-12^a. Ext./2016.- | <p>Se aprobó en lo particular con dos votos a favor y uno en contra de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, respecto a la sugerencia de modificar el tipo de responsabilidad del partido político de indirecta a directa, en el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador IEDF-QCG/PO/027/2015 y acumulado IEDF-QCG/PO/004/2016.</p> |

QUINTA SESIÓN ORDINARIA (1 de junio de 2016)

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/048-5ª. Ord. /2016.- | <p>Se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de minuta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondientes a la cuarta sesión ordinaria del tres de mayo del año en curso, así como décima y décima primera extraordinarias, de fechas veintidós de abril y tres de mayo del año que transcurre.</p> <p>Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar.</p> |

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA (1 de junio de 2016)

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/049-13ª.Ext./2016.- | <p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador IEDF-QCG-PO/010/2016.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar.</p> <p>La consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas reservó para su votación particular el acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador IEDF-QCG-PO/009/2016 identificado con el inciso a) en el orden del día.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/050-13ª. Ext./2016.- | <p>Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador IEDF-QCG-PO/009/2016.</p> |

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|----------|--|
| | <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar, incluidas las propuestas formuladas en la mesa por la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.</p> |

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (9 de junio de 2016)

| ACUERDOS | CONTENIDO |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/051-14^a.Ext./2016.- | <p>Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo por el que se determinan las obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales que serán verificadas en el año que transcurre.</p> <p>Lo anterior con las observaciones de forma presentadas por la oficina de la consejera electoral Gabriela Williams Salazar y la propuesta planteada en la mesa por la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, consistente en agregar dos datos en el rubro de antecedentes.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/052-14^a.Ext./2016.- | <p>Se aprobó en lo particular por unanimidad de votos la modificación de la actividad a verificar consistente en eliminar la referente a la revisión del domicilio de las Agrupaciones Políticas Locales e integrar la de mantener actualizados sus documentos básicos, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo CAP/053-14^a.Ext./2016.- | <p>No se aprobó por dos votos en contra y uno a favor de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, la propuesta consistente en adicionar la verificación del cumplimiento por parte de las Agrupaciones Políticas Locales con el objeto para el que fueron creadas.</p> |

V. Ministraciones del Financiamiento Público a los partidos políticos en la Ciudad de México.

a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base a los acuerdos del Consejo General del IEDF identificados con las claves ACU-05-16 y ACU-22-16 de fechas ocho de enero y cinco de abril de dos mil dieciséis, por medio de los cuales se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en la Ciudad de México para el presente ejercicio.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de los meses de abril, mayo y junio del año en curso, como se detalla a continuación:

| Partido Político | Importe aprobado por el Consejo General del IEDF para la ministración de: | | | Importe Total Ejercido |
|------------------|---|------------------------|------------------------|------------------------|
| | Abril | Mayo | Junio | |
| PAN | \$4,198,807.22 | \$4,198,807.22 | \$4,198,807.22 | \$12,596,421.66 |
| PRI | \$3,815,612.28 | \$3,815,612.28 | \$3,815,612.28 | \$11,446,836.84 |
| PRD | \$5,678,070.01 | \$5,678,070.01 | \$5,678,070.01 | \$17,034,210.03 |
| PT | \$576,566.78 | \$576,566.78 | \$576,566.78 | \$1,729,700.34 |
| PVEM | \$2,227,116.03 | \$2,227,116.03 | \$2,227,116.03 | \$6,681,348.09 |
| MC | \$2,157,798.29 | \$2,157,798.29 | \$2,157,798.29 | \$6,473,394.87 |
| NA | \$576,566.78 | \$576,566.78 | \$576,566.78 | \$1,729,700.34 |
| MORENA | \$6,473,074.88 | \$6,473,074.88 | \$6,473,074.88 | \$19,419,224.64 |
| ES | \$2,480,272.09 | \$2,480,272.09 | \$2,480,272.09 | \$7,440,816.27 |
| Total | \$28,183,884.36 | \$28,183,884.36 | \$28,183,884.36 | \$84,551,653.08 |

Ahora bien, a través de los oficios, IEDF/DEAP/0198/16, IEDF/DEAP/0258/16 e IEDF/DEAP/0308/16, de fechas treinta y uno de marzo, veintinueve de abril, así como del treinta y uno de mayo, todos del año dos mil dieciséis, respectivamente, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por parte del Consejo General del IEDF, en las que se ha sancionado pecuniariamente a los partidos políticos en esta Entidad y que se encuentran pendientes de resolver, o bien ya han causado estado, a fin de poder aplicar, en su caso, los descuentos correspondientes de las ministraciones del financiamiento público de los meses de abril, mayo y junio del año en curso. Asimismo, se turnó a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral el oficio

IEDF/DEAP/0190/16 de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, para los mismos efectos.

Como resultado de estos trabajos, en el trimestre que se informa se aplicaron diversas sanciones impuestas por los consejos generales del Instituto Nacional Electoral como del IEDF a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Morena y Encuentro Social. En este sentido, los partidos políticos involucrados contaron con cuatro ministraciones para realizar el pago de la sanción de mérito, en términos de lo dispuesto en el artículo 375 del Código.

Cabe señalar que, los citados institutos políticos también tuvieron la posibilidad de apegarse a lo dispuesto por el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la distribución estandarizada del pago de las sanciones impuestas a los partidos políticos durante el ejercicio presupuestal de que se trate.”, identificado con la clave ACU-34-16 del veintiocho de abril del año dos mil dieciséis. Luego entonces, las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

| Partido Político | Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE | | Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva. | | |
|------------------|--|---|--|--|---|
| | Resolución No. de fecha | Importe | Instancia | No. de Resolución | Importe definitivo |
| PRD | (1) INE/CG190/2015 INE/CG247/2015 INE/CG270/2015 | \$8,261,317.33 | TEPJF | SUP-RAP-164/2015 SUP-JDC-917/2015 SUP-RAP-156/2015 | \$7,476,804.40 |
| | (6) INE/CG779/2015 INE/CG66/2015 | \$5,916,205.80 \$4,823,248.00 | TEPJF | SUP-RAP-483/2015 | (Revocó) \$4,823,248.00 |
| | (12) RS-09-15 | \$4,855,199.15 | TEDF TEPJF | TEDF-JEL-373/2015 SUP-JRC-6/2016 | \$4,855,199.15 |
| | (12) TEDF-PES-020/2015 TEDF-PES-073/2015 TEDF-PES-095/2015 TEDF-PES-113/2015 | \$3,505.00 \$3,505.00 \$14,020.00 \$7,010.00 | | | \$3,505.00 \$3,505.00 \$14,020.00 \$7,010.00 |
| MC | (2) RS-30-15 | \$3,497.50 | TEDF | TEDF-JEL-003/2016 | \$3,497.50 |
| | (8) INE/CG779/2015 | \$10,841,536.46 | TEPJF | SUP-RAP-445/2015 | \$10,841,536.46 |
| | (14) RS-09-15 | \$660,736.45 | TEDF | TEDF-JEL-374/2015 | \$660,736.45 |
| (3) | RS-02-16 | \$19,203.45 | | | \$19,203.45 |
| | INE/CG779/2015 TEDF-PES-019/2015 | \$3,420,446.03 \$3,364.50 | TEPJF | SUP-RAP-545/2015 | \$3,411,753.63 \$3,364.50 |

| Partido Político | Sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y/o INE | | Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva. | | |
|-------------------|--|----------------|--|--------------------------------------|--------------------|
| | Resolución No. de fecha | Importe | Instancia | No. de Resolución | Importe definitivo |
| Morena (9) | TEDF-PES-048/2015 | \$10,515.00 | | | \$10,515.00 |
| | TEDF-PES-049/2015 | \$10,515.00 | | | \$10,515.00 |
| | TEDF-PES-052/2015 | \$3,505.00 | | | \$3,505.00 |
| | TEDF-PES-062/2015 | \$7,010.00 | | | \$7,010.00 |
| | TEDF-PES-064/2015 | \$3,505.00 | | | \$3,505.00 |
| | TEDF-PES-066/2015 | \$10,515.00 | | | \$10,515.00 |
| | TEDF-PES-074/2015 | \$10,515.00 | | | \$10,515.00 |
| | TEDF-PES-078/2015 | \$3,505.00 | | | \$3,505.00 |
| | TEDF-PES-085/2015 | \$3,505.00 | | | \$3,505.00 |
| | TEDF-PES-093/2015 | \$10,515.00 | | | \$10,515.00 |
| | TEDF-PES-113/2015 | \$3,505.00 | | | \$3,505.00 |
| | TEDF-PES-113/2015 | \$7,010.00 | | | \$7,010.00 |
| | PAN (4) | INE/CG779/2015 | \$8,837,328.44 | TEPJF | SUP-RAP-156/2015 |
| INE/CG66/2015 | | \$186,255.70 | | | \$186,255.70 |
| TEDF-PES-114/2015 | | \$3,505.00 | | | \$3,505.00 |
| PRI (11) | INE/CG779/2015 | \$3,766,961.80 | TEPJF | SUP-RAP-532/2015 | (Revocó) |
| | INE/CG1031/2015 | \$2,340,452.00 | | | \$2,340,452.00 |
| | RS-09-15 | \$2,799,552.18 | TEDF TEPJF | TEDF-JEL-376/2015 SUP-JRC-3/2016 | \$2,799,552.18 |
| | TEDF-PES-108/2015 | \$3,505.00 | | | \$3,505.00 |
| PVEM (7) | INE/CG779/2015 | \$1,102,726.62 | TEPJF | SUP-RAP-466/2015 | \$1,042,791.12 |
| ES (10) | INE/CG779/2015 | \$1,804,199.00 | TEPJF | SUP-RAP-569/2015 | \$1,804,199.00 |
| PT (13) | RS-09-15 | \$2,999,104.90 | TEDF TEPJF | TEDF-JEL-375/2015 SUP-JRC-65/2016 | \$2,999,104.90 |
| | INE/CG779/2015 | \$124,217.20 | | | \$124,217.20 |
| | TEDF-PES-85/2015 | \$14,020.00 | | | \$14,020.00 |

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo descontadas las sanciones que se mencionaron en el cuadro que antecede, mismas que fueron descontadas de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tiene derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de dos mil dieciséis. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 375 del Código, o de lo establecido por el acuerdo del Consejo General del IEDF identificado con la clave ACU-34-16, de conformidad con la notificación presentada por los propios institutos políticos sancionados.

En cuanto a la sanción impuesta al **Partido de la Revolución Democrática:**

Por el Consejo General del INE, y modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por un monto total de \$7,476,804.40 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 40/100 MN.), dicha sanción será descontada en 24 ministraciones, es decir de julio del año dos mil quince a junio del año dos mil diecisiete, a razón de \$311,533.51 (trescientos once mil quinientos treinta y tres pesos 51/100 MN.) por mes. Por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 10, 11 y 12 de 24 de la multa de mérito **(1)**.

De igual forma, en cuanto a la Resolución INE/CG66/2015 por un monto total de \$4,823,248.00 (cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN.); la cantidad de \$3,597,900.00 (tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100MN) de dicha sanción será descontada en 40 ministraciones de \$90,849.12 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 1 y 2 de 40 **(6)**. Las multas restantes que ascienden a \$1,225,348.00 (un millón doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN) se descontaran en 19 ministraciones de \$64,492.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 MN), a partir del mes de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, correspondiente a 1 de 19 de la sanción de mérito **(6)**.

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF, confirmada por los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$4,855,199.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 15/100 MN.), dicha sanción será descontada en 19 ministraciones a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$255,536.80.(doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 MN.) por mes, la cual equivale al descuento 1 de 19 de la citada sanción **(12)**.

Por último, las multas impuestas en los procedimientos especiales sancionadores del índice del Tribunal Electoral del Distrito Federal 20, 73, 95 y 113 todos de dos mil quince, que ascienden a un monto de \$28,040.00 (veintiocho mil cuarenta pesos 00/100 MN), se descontaron en 4 ministraciones de \$7,010.00 (siete mil diez pesos 00/100 MN) cada una, a partir del mes de junio a septiembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo

375 del Código. Cabe señalar que en el trimestre que se informa correspondió el descuento 1 de 4 **(12)**.

Por lo que respecta a **Movimiento Ciudadano**:

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF y confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, por un monto de \$3,497.50 (tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 MN.), fue descontada íntegramente en las ministraciones de abril del año dos mil dieciséis **(2)**.

En cuanto a la Resolución INE/CG779/2015 y confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$10,841.536.46 (diez millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 46/100 MN.); la multa de \$5,531,518.46 (cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos novecientos pesos 00/100MN) será descontada en 24 ministraciones de \$230,513.27 (doscientos treinta mil quinientos trece pesos 27/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción de mérito; tres multas más que suman un monto de \$5,150,400.00 (cinco millones ciento cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100MN) a descontar en 25 ministraciones a partir de mayo de dos mil dieciséis; y las restantes por la cantidad de \$159,617.70 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 70/100 MN) en 19 ministraciones a descontar a partir del mes de junio de dos mil dieciséis, aplicándose en este trimestre los descuentos 1 y 2 de 24; 1 y 2 de 25, y 1 de 19, respectivamente **(8)**.

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF mediante la RS-09-15 y confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, por un monto total de \$660,736.45 (seiscientos sesenta mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 MN.), será descontada en 19 ministraciones a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$34,775.60.(treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 60/100 MN.) por mes, la cual equivale al descuento 1 de 19 de la citada sanción **(14)**.

En cuanto a las sanciones de **Morena**:

La sanción impuesta por el Consejo General del IEDF mediante la RS-02-15, por un monto total de \$19,203.45 (diecinueve mil doscientos tres pesos 45/100 MN.), fue descontada en su totalidad en la ministración de abril del año dos mil dieciséis **(3)**.

Por lo que se refiere a la Resolución INE/CG779/2015 y modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$3,411.753.63 (tres millones cuatrocientos once mil quinientos setecientos cincuenta y tres pesos 63/100 MN.); la multa de \$3,038,260.83 (tres millones treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 83/100MN) será descontada en 25 ministraciones de \$126,574.50 (ciento veintiséis mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis hasta alcanzar el total de la sanción de aludida; y las cuatro multas restantes que suman un monto de \$373,492.80 (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos 80/100MN) a descontar en 4 ministraciones a de mayo a agosto de dos mil dieciséis. Por lo que en el trimestre que se informa, se aplicaron los descuentos 1 y 2 de 25, y 1 y 2 de 4, respectivamente **(9)**.

Las multas impuestas por los procedimientos especiales sancionadores TEDF-PES-19, 048, 049, 052, 062, 064, 066, 074, 078, 085, 093 y 113/2015, que ascienden a un monto de \$87,484.50 (ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 50/100 MN), se descontarán en 4 ministración de \$21,871.13 (veintiún mil ochocientos setenta y un pesos 13/100 MN) cada una, de mayo a agosto del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código. Cabe señalar que en el trimestre que se informa correspondieron los descuentos 1 y 2 de 4 **(9)**.

Por lo que toca a las sanciones del **Partido Acción Nacional**:

Referente a la Resolución INE/CG66/2016 en acatamiento al INE/CG779/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$186.255.70 (ciento ochenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 70/100 MN.), ésta será descontada en 4 ministraciones de \$46,563.94 (cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 MN), a partir del mes de mayo hasta agosto del año dos mil dieciséis, aplicándose en el presente trimestre los descuentos 1 y 2 de 4. Asimismo, en el mes de mayo se aplicó la multa derivada del TEDF-PES-114/2015 por la cantidad de \$3,505.00 (tres mil quinientos cinco pesos 00/100 MN). **(4)**.

Ahora bien, de las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

Sobre la Resolución INE/CG779/2016 en acatamiento al INE/CG10317/2015, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$2,340.452.00 (dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN.), de dicha sanción, el monto de \$1,673,100.00 (un millón setecientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 MN), será descontada en 22 ministraciones de \$76,693.81 (setenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 81/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis; y las restantes ocho multas que ascienden a una cantidad de \$667,352.00 (seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN) se descontarán en 19 ministraciones de \$35,123.79 (treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos 79/100 MN) cada una, que van de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 1 y 2 de 22, y a 1 de 19, respectivamente **(5)**.

En cuanto a la sanción impuesta por el Consejo General del IEDF RS- 09-15, confirmada por los tribunales electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,799,552.18 (dos millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 18/100 MN.), dicha sanción será descontada en 19 ministraciones a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis hasta diciembre del año dos mil diecisiete, a razón de \$147,344.85 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 85/100 MN.) por mes. Asimismo, en el mes de junio de dos mil dieciséis se aplicó la multa derivada del TEDF-PES-108/2015 por un monto de \$3,505.00 (tres mil quinientos cinco pesos 00/100 MN); por lo que, en el trimestre que se informa equivalen a los descuentos 1 de 19 y 1 de 1 de la citada sanción, respectivamente **(11)**.

Las sanciones del **Partido Verde Ecologista de México**:

Respecto a la Resolución INE/CG779/2016, modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$1,042.791.12 (un millón cuarenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 12/100 MN.), la sanción de \$1,031,785.42 (un millón treinta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 42/100 MN), será descontada en 25 ministraciones de \$41,602.53 (cuarenta y un mil seiscientos dos pesos 53/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis, las restantes se aplicarán en términos del artículo 375 del Código. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 1 y 2 de 25 **(7)**.

Por lo que toca a las sanciones **del Partido Encuentro Social**:

Sobre la Resolución INE/CG779/2016, confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un monto total de \$1,804,199.00 (un millón ochocientos cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 MN.), la sanción de \$1,244,100.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 MN), será descontada en 25 ministraciones de \$51,793.04 (cincuenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 04/100 MN), a partir del mes de mayo del año dos mil dieciséis; las restantes dos multas, que ascienden a una cantidad de \$560,099.00 (quinientos sesenta mil noventa y nueve pesos 00/100 MN) se aplicarán en 4 ministraciones de \$140,024.76 cada una, de mayo a agosto del año dos mil dieciséis. En el trimestre que se informa los descuentos corresponden al 1 y 2 de 25, así como el 1 y 2 de 4 de dicha sanción **(10)**.

En cuanto a las sanciones del **Partido del Trabajo**:

En la Resolución RS-09-15, confirmada por los tribunales electorales del Poder Judicial de la Federación y del Distrito Federal, por un monto total de \$2,999,108.90 (dos millones novecientos noventa y nueve mil ciento ocho pesos 90/100 MN.), ésta será descontada en 19 ministraciones de \$157,847.63 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 63/100 MN), a partir del mes de junio del año dos mil dieciséis, hasta diciembre de dos mil diecisiete. Por lo que toca a la multa derivada del INE/CG779/20145, por una cantidad de \$124,217.20 (ciento veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 20/100 MN) se aplicará en 19 ministraciones de \$6,537.75 cada una, de junio de dos mil dieciséis a diciembre de dos mil diecisiete; y por lo que corresponde a la sanción TEDF-PES-85/2015, por el importe de \$14,020.00 (catorce mil veinte pesos 00/100 MN), se descontará en 4 ministraciones que van de junio a septiembre del año en curso. Cabe mencionar que en el trimestre que se informa, los descuentos corresponden al 1 de 19, 1 de 19 y 1 de 4, respectivamente **(13)**.

De conformidad con lo antes expuesto, los montos de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según lo establece el artículo 375 del Código, así como del acuerdo ACU-34-16, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que sólo se presenta el desglose del partido político cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

| Partido Político | Importe neto de la ministración de los partidos políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de: |
|------------------|---|
|------------------|---|

| sancionado | Abril | Mayo | Junio | Importe neto entregado en el trimestre |
|------------|--------------------|------------------------|-----------------------------|--|
| PAN | \$4,198,807.22 | \$4,148,738.28 (4) | \$4,152,243.28 (4) | \$12,499,788.78 |
| PRI | \$3,815,612.28 | \$3,738,918.47 (5) | \$3,555,573.58 (5)(11) | \$11,110,104.33 |
| PRD | \$5,366,536.50 (1) | \$5,275,687.38 (1) (6) | \$4,948,648.58 (1) (6) (12) | \$15,590,872.46 |
| PT | \$576,566.78 | \$576,566.78 | \$408,676.40 (13) | \$1,561,809.96 |
| PVEM | \$2,227,116.03 | \$2,185,513.50 (7) | \$2,185,513.50 (7) | \$6,598,143.03 |
| MC | \$2,154,300.79 (2) | \$1,713,458.00 (8) | \$1,670,281.47 (8) (14) | \$5,538,040.26 |
| MORENA | \$6,453,871.43 (3) | \$6,231,256.04 (9) | \$6,231,256.04 (9) | \$18,916,383.51 |
| ES | \$2,480,272.09 | \$2,288,454.29 (10) | \$2,288,454.29 (10) | \$7,057,180.67 |

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios identificados con las claves IEDF/DEAP/0214/16, IEDF/DEAP/0271/16, e IEDF/DEAP/0319/16, de fechas seis de junio, seis de mayo y siete de junio del año dos mil dieciséis, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa de este Instituto la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año en curso.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0221/16 de fecha once de abril de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva sobre los saldos pendientes de aplicar derivados de sanciones pecuniarias impuestas a diversos partidos políticos en la Ciudad de México, por resoluciones que hayan causado ejecutoria, emitidas por este Instituto Electoral, el Instituto Nacional Electoral (INE) o los órganos jurisdiccionales en la materia.

A través del oficio IEDF/DEAP/0222/16 de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos remitió el listado de las sanciones impuestas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal a los partidos políticos que se encuentran pendientes de pago, a través del oficio IEDF/UTAJ/384/2016.

Con el oficio IEDF/DEAP/0225/16 de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Coordinación Ejecutiva de Finanzas del Comité de Dirección del Distrito Federal del Partido Nueva Alianza, los datos de las cuentas bancarias, así como la documentación soporte

necesaria, derivada de la apertura de dichas cuentas bancarias, a efecto de entregar por vía electrónica las prerrogativas a que tienen derecho, en términos de los acuerdos ACU-22-16 y ACU-26-16.

Asimismo, con oficio IEDF/DEAP/0226/16 de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Tesorería del Órgano Interno Encargado de la Obtención y la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, los datos de las cuentas bancarias, así como la documentación soporte necesaria, derivada de la apertura de las mismas, a efecto de entregar por vía electrónica las prerrogativas a que tienen derecho, en términos de los acuerdos ACU-22-16 y ACU-26-16.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0247/16 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Administrativa la copia simple de los contratos de las cuentas bancarias (para el financiamiento ordinario y de específicas), de las tarjetas de firmas registradas y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de las citadas cuentas notificadas por el Partido Nueva Alianza en la Ciudad de México.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0250/16 de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa efectuara las transferencias electrónicas al partido Nueva Alianza de la Ciudad de México, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas correspondientes a las ministraciones de enero, febrero, marzo y abril de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEDF, identificados con las claves ACU-22-16 y ACU-23-16.

Con oficio IEDF/DEAP/0256/16 de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Administrativa sobre la nueva cuenta bancaria en la que se deberá realizar las transferencias electrónicas a partir de la ministración del mes de mayo del año en curso, correspondientes a los recursos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Revolucionario Institucional de la Ciudad de México.

En relación al oficio IEDF/DEAP/0257/16 de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de los pagos realizados en la Caja del IEDF, por

parte de los partidos políticos, derivados de las sanciones pecuniaras impuestas por el máximo órgano de dirección de este Instituto, actualizado al mes de abril de la presente anualidad.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0263/16 de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva, referente a las prerrogativas entregadas al otrora Partido Humanista, así como a las multas a las que se hizo acreedor, correspondientes al año dos mil quince.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0265/16 de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Administrativa sobre la cuenta bancaria en la que se pueden realizar las transferencias electrónicas correspondientes a los recursos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondiente al Partido del Trabajo.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0268/16 de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa se llevaran a cabo las transferencias electrónicas por concepto de financiamiento público al Partido del Trabajo, correspondientes a las ministraciones de enero, febrero, marzo y abril de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEDF, identificados con las claves ACU-22-16 y ACU-23-16.

Con el oficio IEDF/DEAP/0273/16 de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IEDF, entregue un escrito mediante el cual, exprese las razones por las que les resulta necesario que el pago de las sanciones impuestas por el citado órgano colegiado se distribuya en los meses restantes de este ejercicio.

A través del oficio IEDF/DEAP/0276/16 de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IEDF, entregue un escrito mediante el cual exprese las razones por las que les resulta necesario que el pago de las sanciones impuestas por el citado órgano colegiado se distribuya en los meses restantes de este ejercicio.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0277/16 de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto

Electoral del Distrito Federal, entregue a esta Instancia Ejecutiva un escrito mediante el cual exprese las razones por las cuales les resulta necesario que el pago de las sanciones impuestas se distribuya en los meses restantes de este ejercicio.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0279/16 de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Ejecutiva los originales de los citatorios y cédulas de notificación personal, del Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que se autoriza la distribución estandarizada del pago de las sanciones impuestas a los partidos políticos durante el ejercicio presupuestal de que se trate; identificado con la clave alfanumérica ACU-34-16, aprobado en sesión pública de veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

En cuanto al oficio IEDF/DEAP/0290/16 de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, respecto a las sanciones que le han sido impuestas y que han quedado firmes, y que además están pendientes de pago, a efecto de que se pronuncie sobre la ruta para su aplicación.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0291/16 de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Coordinación de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México, respecto a las sanciones que le han sido impuestas y que han quedado firmes, y que además están pendientes de pago, a efecto de que se pronuncie sobre la ruta para su aplicación.

A través del oficio IEDF/DEAP/0292/16 de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos sobre las consideraciones de hecho y de derecho del medio de impugnación promovido por el ciudadano René Muñoz Vázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de IEDF, en contra del Acuerdo del citado Consejo General, identificado con la clave ACU-34-16 aprobado en sesión del 28 de abril de dos mil dieciséis.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0307/2016 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, se informó a la Representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IEDF, la distribución estandarizada del pago de las sanciones pecuniarias impuestas a dicho partido político y que han obtenido firmeza.

En cuanto al oficio IEDF/DEAP/0309/16 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de los pagos realizados en caja por los partidos políticos, derivados de sanciones pecuniarias, actualizado con corte al mes de mayo de la presente anualidad.

A través del oficio IEDF/DEAP/0316/16 de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IEDF, sobre la distribución estandarizada del pago de las sanciones pecuniarias que le fueron impuestas por dicho órgano colegiado y que han obtenido firmeza.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0317/16 de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos del Instituto Nacional Electoral, el acuse del oficio INE/DEPPP/DE/DPPyD/2408/2016 y el acuse de recibo de la Cuenta Única de Acceso Institucional, asimismo se remitieron dichos documentos a las cuentas de correo electrónico pautado.acuses@ine.mx, portal.pautas@ine.mx.

En cuanto al oficio IEDF/DEAP/0318/16 de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que, al no haber órganos directivos acreditados por parte del Partido Humanista del Distrito Federal, no se ha gestionado la entrega del financiamiento público a que tiene derecho el citado partido político local.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0325/16 de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, se solicitó a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización requiera los recibos originales que amparan las transferencias electrónicas de recursos por concepto de financiamiento público para gastos de campaña realizadas a las Asociaciones Civiles que constituyeron los otrora candidatas y candidatos Independientes a un cargo de elección popular en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

A través del oficio IEDF/DEAP/0326/16 de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros cincuenta y tres recibos originales entregados a esta Instancia Ejecutiva por los partidos políticos, relacionados con la entrega de las ministraciones para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña del presente ejercicio.

Por conducto del oficio IEDF/DEAP/0339/16 de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Administrativa los recibos de confirmación de las transferencias electrónicas realizadas a los Partidos Políticos y Asociaciones Civiles en esta Entidad por concepto de financiamiento público.

Con el oficio IEDF/DEAP/0343/16 de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Ejecutiva los montos por saldar con motivo de las sanciones económicas que causaron estado en el mes de junio del año en curso impuestas a los partidos políticos con cargo al financiamiento público local.

Por medio de oficio IEDF/DEAP/0347/16 de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva que la ministración mensual de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes aprobada para el partido MORENA durante el ejercicio presupuestal 2016, asciende a \$6,473,074.88 (seis millones cuatrocientos setenta y tres mil setenta y cuatro pesos 88/100 M.N.).

De igual forma, mediante oficio IEDF/DEAP/0348/16 de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva que la ministración mensual de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes aprobada para el Partido de la Revolución Democrática durante el ejercicio presupuestal 2016, asciende a \$5,678,070.01 (cinco millones seiscientos setenta y ocho mil setenta pesos 01/100 M.N.).

Con el oficio IEDF/DEAP/0355/16 de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de oficio mediante el cual, se indica el trámite que se debe realizar para que se entreguen al Partido Humanista del Distrito Federal las prerrogativas a que tiene derecho.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0357/2016 de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Representación del Partido MORENA ante el Consejo General del IEDF, que la sanción impuesta mediante resolución RS-08-16 será aplicada en los términos del artículo 375 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

A través del oficio IEDF/DEAP/0363/16 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se informó a la Secretaría Ejecutiva respecto al financiamiento público, así como al registro o acreditación en el ámbito local de los partidos políticos nacionales.

Por medio del oficio IEDF/DEAP/0366/16 de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de los pagos realizados en la Caja del IEDF por parte de los partidos políticos, derivados de sanciones pecuniarias que les han sido impuestas, actualizado con corte al mes de junio de la presente anualidad.

Por lo que se refiere al oficio IEDF/DEAP/0366/16 de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la información acerca del estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por el Consejo General del IEDF; así como los procedimientos especiales sancionadores ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Es importante mencionar que, con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto, se cumplió al cien por ciento con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

- b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.**

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base al acuerdo del Consejo General del IEDF identificado con la clave ACU-06-16 y ACU-23-16 de fechas ocho de enero y cinco de abril de dos mil dieciséis, por los que se determinó el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos, como entidades de interés público de la Ciudad de México del presente ejercicio.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los partidos políticos, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de los meses de abril, mayo y junio del año en curso, como se detalla a continuación:

| Partido Político | Importe entregado para la ministración de: | | | Importe Total entregado |
|------------------|--|---------------------|---------------------|-------------------------|
| | Abril | Mayo | Junio | |
| PAN | \$125,964.22 | \$125,964.22 | \$125,964.22 | \$377,892.66 |
| PRI | \$114,468.37 | \$114,468.37 | \$114,468.37 | \$343,405.11 |
| PRD | \$170,342.10 | \$170,342.10 | \$170,342.10 | \$511,026.30 |
| PVEM | \$66,813.48 | \$66,813.48 | \$66,813.48 | \$200,440.44 |
| MC | \$64,733.95 | \$64,733.95 | \$64,733.95 | \$194,201.85 |
| NA | \$32431.88 | \$32431.88 | \$32431.88 | \$97,295.64 |
| MORENA | \$194,192.25 | \$194,192.25 | \$194,192.25 | \$582,576.75 |
| ES | \$74,408.16 | \$74,408.16 | \$74,408.16 | \$223,224.48 |
| Total | \$843,354.41 | \$843,354.41 | \$843,354.41 | \$2,530,063.23 |

Asimismo, mediante oficios identificados con las claves IEDF/DEAP/0215/16, IEDF/DEAP/0272/16, e IEDF/DEAP/0320/16, de fechas seis de junio, seis de mayo y siete de junio del año dos mil dieciséis, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa de este Instituto, la entrega de la ministración del financiamiento público a los partidos políticos, por concepto de actividades específicas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año en curso.

Mediante oficio IEDF/DEAP/0340/16 de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se solicitó al Órgano Interno Encargado de la Obtención y la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, notificara la cuenta bancaria para la transferencia de recursos por concepto de financiamiento público para actividades específicas.

Con la ministración oportuna del financiamiento público del trimestre que se informa, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los partidos políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió al cien por ciento con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes al año dos mil dieciséis.

